

Sola, en su mayor ventaja de utilidad; exponiendo
reiterando subservientemente la Casa para
de Agua, Nada Correspondiente para subservir
ala Conducacion de ella, quedo, en el lamentable
estado, conq. actualmente se halla, y
q. se aia por el mas Lixto aumento, en
sus Conductos, en el dilatado trascurso de
de treinta años, no habiendo bastado la
cia, para apaciar y tener las Conducciones
siendo necesarios los gastos por el, q. se
reconocen, perjudicando, y haciendo en beneficio
de el Camino publico, q. para por la impropiedad
de su sitio, con otros, q. se dexan Conducidos
siderar, hallandose averida, y en Curso
los mismos Conductos; no menos evidente
el Riesgo de exponer los Caudales, q. se aplican
can, ala Conduccion de Surtidos de
q. unicamente pudiera expresarse en Caudales
Numero de años, mediante la misma Casa para
cion de Agua, su qualidad de Amarga, y en
misma de las Lixas, enq. con menos incomodidad
podria dixerse, habiendo una
proporcion menor averigada, q. la de Conduccion
mese, en el termino de esta Jurisdiccion